



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veinticuatro (24) de enero dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA
CAPITAL -CAPITALCOOP
Demandado : MELIDA MUÑOZ VARGAS
Radicado : 2021-113

Siendo procedente y una vez revisado la plataforma del banco agrario en la cual figuran los siguientes depósitos judiciales en estado constituido; y habiendo cumplido con lo solicitado por la señora MELIDA MUÑOZ VARGAS, respecto del pago de los mismos a la entidad demandante; es por lo que se ordena el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución de los depósitos relacionados y los que llegaren con posterioridad, a la demandada.

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
439050001094756	9014125140	MULTIACTIVA CAPITAL MULTIACTIVA CAPITAL	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2022	NO APLICA	\$ 635.211,00
439050001095909	9014125140	MULTIACTIVA CAPITAL MULTIACTIVA CAPITAL	IMPRESO ENTREGADO	20/12/2022	NO APLICA	\$ 721.851,00
439050001097655	9014125140	MULTIACTIVA CAPITAL MULTIACTIVA CAPITAL	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2023	NO APLICA	\$ 635.211,00
TOTAL.....						\$ 1.992.273,00

Por lo expuesto se;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales a nombre de la demandada MELIDA MUÑOZ VARGAS con cedula número 26.592.446 y los que llegaren.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ